



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2025-02264042-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Compensación de asignatura Organización y Gestión en el Ámbito Laboral (plan 2022) de la Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear

---

VISTO la Resolución RESCS-2022-1631-E-UBA-REC mediante la cual se modifica el Plan de Estudios y se establecen las equivalencias entre los Planes de Estudio 2014 y 2022 de la Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en dicha Resolución se estableció que para otorgar por equivalencia la asignatura *Organización y Gestión en el Ámbito Laboral* (Plan 2022) se debía tener aprobadas las asignaturas *Organización y Gestión de Tareas* y *Organización del Sistema de Salud* (Plan 2014)

Que hay estudiantes que pasaron al Plan 2022 teniendo aprobada únicamente la asignatura *Organización y Gestión de Tareas* (Plan 2014)

Que a partir del corriente año ya no se cursan asignaturas del Plan 2014.

Que para facilitar la transición entre Planes de Estudio, y otorgar por equivalencia la asignatura *Organización y Gestión en el Ámbito Laboral* (Plan 2022) se propone establecer Tópicos.

Que ha sido consultada la coordinadora de la Tecnicatura Universitaria en Medicina

Nuclear, dando su acuerdo y el detalle de los respectivos Tópicos.

Que la propuesta ha sido presentada por el Claustro de Estudiantes por mayoría.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la sesión de fecha 10 de junio de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que a aquellos estudiantes que hayan aprobado la asignatura *Organización y Gestión de Tareas* (Plan 2014), se les dará por compensada la asignatura *Organización y Gestión en el Ámbito Laboral* (Plan 2022) de la Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear, ello previa aprobación de los Tópicos que figuran en Anexo ARCD-2025-69-UBA-DCT\_FFYB de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Coordinadora de la Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear; elévese mediante comunicación oficial a la Secretaría Académica, a la Dirección General Técnico-Académica, a la Dirección de Consejo Directivo, quien por su intermedio notificará al Tribunal de Equivalencias y a la Dirección de Alumnos y Títulos; cumplido, archívese.

*(posee archivo embebido)*